



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 14 de febrero

Número 36

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Los Ausines, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Félix Santamaría, señalándose como zona infecta el domicilio de dicho señor, donde radican los cerdos, como zona sospechosa dicho término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospecha.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en la zona infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 2 de febrero de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladocadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

Habiéndose observado en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día 11 de febrero, relativo a los precios medios de los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, que la ración de pan de 600 gramos se hace figurar, equivocadamente, al precio de 5,40 pesetas, por el presente anuncio se rectifica dicho precio, fijándose en el de 5,04 pesetas.

Burgos, 11 de febrero de 1966.—
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1965.

Dejar sin efecto, sin exigencia de reembolso alguno el concierto que la Diputación hizo con don Luis Alcalde Gómez, vecino de Belorado, sobre cesión de una finca para siembra de pastos.

Transmitir la propiedad de varios sementales a los paradistas a quienes se habían cedido, a condición de ingresar en la Caja de Fondos provinciales el 50 por ciento del valor de compra de los mismos.

No acceder por el momento a la creación de un Centro de Mejora Ganadera propuesto por el Alcalde de

Valle de Valdebezana, pero considerando conveniente la adquisición de los terrenos que él indica en el pueblo de Munilla, encomendar al Diputado señor Martínez Sanz, haga una visita a dichos terrenos, en compañía del también Diputado señor Varona, y emitan informe al respecto.

Adquirir, por concurso, 10.000 kilogramos de alubias, con destino a las necesidades del Hospital Provincial y Establecimientos de Beneficencia.

Agradecer las atenciones dispensadas a la representación provincial que giró visita a los Sanatorios Psiquiátricos de Santa Agueda, quedando enterados de la fijación de cuotas para el año 1966, tanto en la Casa de Salud como en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Conceder diversas subvenciones, con motivo de las fiestas de Navidad, a las Comunidades Religiosas Adoradoras, Franciscanas Misioneras y Religiosas Hijas de María Inmaculada, de Burgos.

Contribuir con la cantidad de pesetas 5.000, a la celebración de la Campaña del Santo Rosario, organizada en nuestra ciudad por los Religiosos Dominicos de Caleruega.

Aprobar la implantación de un Servicio de Publicidad con la Red de Emisoras del Movimiento, para la realización de lo que podría llamarse "Día Radiofónico de la provincia", y contribuir a ello con la cantidad de 7.500 pesetas.

Conceder al Orfeón Buralés una

ayuda económica de 6.000 pesetas, para enjugar el déficit producido con motivo de sus numerosas gestiones y desplazamientos.

No hacerse cargo del abono del importe de las condecoraciones impuestas o varios Maestros, con motivo de la celebración del "Día del Maestro", por entender que debe ser el Ayuntamiento quien sufrague su coste, ya que en él se llevó a cabo la recepción y acto de entrega de estas condecoraciones.

Abonar a doña Luisa Santaolalla la cantidad de 1.700 pesetas por los servicios prestados como Comadrona de los Establecimientos de Beneficencia, durante el período de disfrute de la licencia anual reglamentaria de doña Margarita San José.

Señalar el grado retributivo 5 a don Laureano Santidrián, cajista de 3.ª de la Imprenta Provincial, y solicitar autorización de la Dirección General para hacer la correspondiente alteración en la plantilla.

Elevar en 3.600 pesetas anuales, la retribución de la Profesora de Música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, doña Augeda Arrieta, a partir de 1.º de enero de 1966.

Reconocer a don Federico Fernández Trapa, el tiempo que desempeñó interinamente la plaza de Interventor de Cudillero (Oviedo) y fijar la fecha de 10 de septiembre de 1966 como vencimiento del próximo quinquenio.

Resolver la petición de don Isidoro González Díez, ordenanza procedente de la A.T.M. de equiparación a los otros ordenanzas de la misma procedencia, dentro del plan general de gratificaciones que por distintos conceptos, se ha confeccionado para todos los funcionarios.

Desestimar la petición formulada por don Severo Hinojar y don Luis de la Fuente, ujier y portero de la Diputación, respectivamente, sobre elevación del grado retributivo que se les ha aplicado a los efectos de la Ley 108/63.

Conceder a los ayudantes de má-

quinas apisonadoras de la Sección de Obras y Vías Provinciales, la cantidad de 100 pesetas diarias, en concepto de dietas por salidas fuera de su domicilio; solicitando para ello, la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

No haber lugar al reconocimiento de tiempo de servicios prestados interinamente, sin sueldo, que había sido solicitado por don Carlos Salinas Ayuso, Médico Radiólogo del Hospital Provincial, debiendo computarse los quinquenios con sujeción, únicamente los servicios prestados que constan de manera fehaciente.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 19-4-65, en el que se desestimó la petición de don José María Giménez Pascual, que solicitaba el abono de diferencias de haberes entre los cargos de maquinista con que figuraba en plantilla, y el de linotipista que realmente viene desempeñando.

Sañalar a todos los capataces de carreteras, el grado retributivo número 4, de la Ley 108/63, pidiendo autorización a la Dirección General de Administración Local.

Señalar a todos los camineros de las carreteras provinciales, el grado retributivo 3, en lugar del 2, y que se solicite la necesaria autorización de la Dirección General.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Severo Hinojar y cuatro más, contra el acuerdo por el que se desestimaron sus peticiones de reconocimiento de servicios prestados desde los 14 años, y únicamente reconocerles, si alguno de ellos no los tiene reconocidos y los prestó, los servicios desde los 18 años hasta que se les otorgara la propiedad.

Asignar a don Florentino Delgado Anja, el grado 11, determinado en la Ley 108/63 para los oficiales técnico-administrativos con título superior, con efectos desde la toma de posesión del interesado, pidiendo autorización a la Dirección General para modificar en la plantilla el grado de una plaza de oficial de 9 a 11, por haberla ocupado un titulado superior.

No haber lugar a lo solicitado por el personal sanitario del Hospital Provincial, de que se abone el plus familiar con arreglo a los sueldos o jornales que perciben en la actualidad y no con los que regían en el año 1962, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 55/1963 de 17 de enero.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Delegado de Personal sobre concesión de diversas gratificaciones al personal de la Corporación, a partir de 1 de enero de 1966, y solicitar, para ello, la autorización necesaria de la Dirección General de Administración Local.

Conceder al personal sujeto a la Reglamentación de Trabajo, diversas gratificaciones, a partir de 1.º de enero de 1966, solicitando, al efecto, la necesaria autorización de la Dirección General de Administración Local.

Equiparar a la categoría de Auxiliares administrativos, en sueldo, quinquenios, gratificaciones y pagas extraordinarias, sin que ello tenga repercusión en el "plus familiar", a los empleados de Catastro y Contribuciones, solicitando al efecto la necesaria autorización de la Dirección General de Administración Local.

Crear dos puestos de telefonistas para la Centralita del Hospital Provincial y uno de encargada de Lavadero del mismo Hospital, sujetos a la Reglamentación laboral, solicitando la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Tomar en consideración una propuesta del señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, de nombramiento de peones camineros, a favor de ocho auxiliares que se han distinguido por su buen comportamiento y celo en el servicio, y que se estudie la posibilidad legal de hacerlo.

Considerar no procedente la aplicación a don José Asenjo, guarda de "La Brújula", del Convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el personal de Reglamento Laboral.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, de concesión de gratificacio-

nes al personal de la Diputación, por servicios extraordinarios prestados durante el año 1965, y solicitar para su aplicación, la necesaria autorización de la Dirección General de Administración Local.

Quedar enterados de la baja de don Francisco Utero, en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, y reconocerle, con cargo a los fondos provinciales y efectos desde 1.º de noviembre de 1965, la remuneración que le corresponde como Auxiliar de las oficinas de la Diputación.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, de supresión de tres plazas de Médicos Becarios del Hospital Provincial, y de creación de otras tres de Médicos de Guardia, con sujeción a la Legislación Laboral, y las condiciones que se especifican en la propuesta, solicitando, al efecto, la necesaria autorización de la Dirección General de Administración Local.

Prorrogar por el año 1966 y con las mismas remuneraciones señaladas para el año anterior, los contratos que tiene suscritos la Diputación con diverso personal, con excepción de los Médicos Becarios que se prorrogan solamente hasta que se provean las plazas de Médicos de Guardia, cuya creación se ha acordado también en esta sesión. El contrato suscrito con la profesora de Música, se modifica en cuanto a su remuneración y el de las señoritas. Taquímeconógrafos, se ajustan a las consignaciones de estas mismas plazas que figuran en plantilla, y se darán por finalizados tan pronto como se provean las plazas anunciadas.

Conceder a la Asociación de padres de niños afectados de parálisis cerebral y subnormales en general, la cantidad de 50 pesetas, para premios de II curso Infantil de trabajos de niños defendientes mentales.

Dejar en estudio el ofrecimiento hecho por el Delegado Nacional del Frente de Juventudes de la tramitación del expediente para hacerse cargo de la financiación de la construc-

ción del Colegio Menor en la parte que aún no se hubiera abonado de su presupuesto, si se le cedía dicho Colegio Menor.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia para obtener la devolución del Campo Práctico de Agricultura, donde la Diputación proyecta construir el Complejo Benéfico, y ver con aguiado la postura adoptada por el señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal, para esta devolución.

Tomar en consideración y que se exponga al público a efectos de reclamaciones, el proyecto de las obras de acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kms. 10,553 al 12,025 del camino vecinal de Villanueva de Argaño, a la estación de Estépar, que tiene un presupuesto de contrata de 363.322,36 pesetas.

Aprobar el presupuesto adicional de las obras de reparación del camino comprendido en la travesía de Castriello de la Reina, que se cifra en la cantidad de 29.945,27 pesetas, y que se ejecuten las obras con aplicación a la baja de la subasta obtenida en la contratación de las mismas y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios al efecto.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción de un camino vecinal que una el pueblo de Marmellar de Abajo, con la carretera de Quintanadueñas a Pedrosa de Arroyo, por su presupuesto de contrata, de pesetas 1.364.859,99.

Convocar por concurso la adquisición de placas para el cobro del arbitrio de Rodeje y Arrastre del próximo ejercicio de 1966.

Proceder a la venta de 5.500 plantones de árboles frutales, del Campo Práctico de Agricultura, fijando como precio de venta al público, el de 18 pesetas, mas una peseta en concepto de gastos de transporte.

Aprobar definitivamente el expediente de Suplementos de Crédito,

número 2, dentro del Presupuesto ordinario en vigor.

Idem. id., id., el expediente de Suplementos de Crédito, número 1, dentro del Presupuesto Especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar definitivamente el expediente de Suplementos de Crédito número 1, dentro del Presupuesto Especial Ordinario, "Granja Pecuaria Provincial".

Consultar al Servicio central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre la posibilidad legal de llevar a cabo el servicio de Recaudación de la Zona 1.ª de la capital en la forma propuesta por la Comisión de Contribuciones.

Aprobar varios expedientes de fallidos y bajas, por un total de pesetas 18.340,10.

Abonar la cantidad de 13.696,04 pesetas, parte del total que correspondía abonar a la Cámara de Comercio para una nueva tirada del folleto Unificado "Burgos".

Quedar enterada y que pasen al Negociado correspondiente, a los efectos de su cumplimiento, los siguientes escritos de la Dirección General de Administración Local.

a) Autorizando la concesión de gratificación al personal que intervino en la distribución de plantones de árboles frutales correspondientes a la campaña 1964/65.

b) Idem. id., id., por la especialidad de Taquígrafía que tiene asignada algunas plazas de auxiliares.

c) Denegando la propuesta de concesión de una mensualidad extraordinaria a los funcionarios provinciales.

Proceder a la venta directa, de cierta cantidad de papel inservible encontrada en el archivo provincial.

Quedar enterados de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, relacionado con la ubicación del Complejo Benéfico en terrenos del Campo Práctico de Agricultura, y que pase a estudio técnico, facultando a la Presidencia para que, previos los asesoramientos pertinentes, interponga, si se considera necesario,

los recursos que procedan contra el acuerdo de la Corporación Municipal, que se traslada en citada comunicación.

Interesar de las Autoridades que la autopista que se halla en proyecto para la zona norteña de España, pase por Burgos.

Costear el importe de las insignias de la Orden del Mérito Civil, concedidas por el Gobierno a los Alcaldes de Melgar de Fernamental, Espinosa de los Monteros y Junta de la Cerca.

Hacer constar en acta la bienvenida y felicitación al nuevo Capitán General de la VI Región, Teniente General D. Antonio Pérez-Soba García, renovándole los sentimientos de adhesión de la Provincia.

Idem, id., la satisfacción de la provincia por el feliz regreso a la Diócesis del Arzobispo burgense Excelentísimo y Rvdmo. Sr. D. Segundo García de Sierra y Méndez, que ha tenido una destacada participación en las sesiones del Concilio Eucuménico Vaticano II.

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, don Eladio Perlado Cadavieco, por haberle sido concedida la Medalla de Oro de la Juventud, y asimismo dar la bienvenida al nuevo Delegado provincial de Sindicatos de Burgos, D. Luis - Alfonso Figueras Alvarez.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores, y cursar distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

Burgos, diciembre de 1965. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de Rústica

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de exposición de los Padrones de Rústica para 1966, se pone en conocimiento de todos los Ayunta-

mientos que aun no lo han realizado, que dichos Padrones debidamente informados deberán ser devueltos inmediatamente a este Servicio. Todos los municipios que retrasen esta devolución, serán sancionados reglamentariamente.

Burgos, 11 de febrero de 1966.— El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Berzosa de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de abril de 1963:

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Berzosa de Bureba, de la provincia de Burgos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificacio-

nes que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 351, de 1965, por estafa, ha acordado se cite a Manuel Morillo Sánchez, nacido el 1 de abril de 1943, en Sevilla, hijo de Manuel y María, quien tuvo su domicilio en Madrid, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín

"Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 232 de 1964, por hurto, contra Manuel Melchor Sahagún Sánchez, acordó hacer saber al perjudicado José Soto Camarero, cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia pronunciada con fecha 10 de diciembre de 1965, condenó a dicho procesado a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Y para que mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Por la presente se hace constar que en juicio de faltas núm. 108-64, sobre malos tratos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Señor D. Manuel Mateos Santamaría, accidental Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por José Ignacio Elvira Andino, mayor de edad, metalúrgico y vecino de Vitoria, hoy en el Regimiento de Artillería 63, de esta capital, contra José Echepare Gutiérrez, también mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de esta capital, por supuesta falta de malos tratos y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Echepare

Gutiérrez, a la pena de trescientas pesetas de multa, que indemnice al perjudicado en la cantidad de ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Mateos.—Rupricado."

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Echepare Gutiérrez, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Requisitoria

Don Julio Selva Ramos Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a Benedicto Ramil Villar, de 40 años, hijo de Manuel y Natividad, natural de La Mela (Lugo), casado, planchador, vecino de El Almiñé, en este partido, y en paradero desconocido, que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en el sumario seguido contra él por lesiones con el número 96 de 1965, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de citado Benedicto Ramil Villar, poniéndole, caso de ser habido a mi disposición y resultados de citado sumario 96 de 1965.

Dado en Villarcayo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Julio Selva Ramos. El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Francisco García Noguera, hijo de Ruperto y de Juana, natural de Gumiel del Mercado, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas se-

ñas personales son: estatura, un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de febrero de 1966.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

César Cuesta Benito, hijo de Fernando y de Magdalena, natural de Burgos, provincia de idem, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Julio Martín Andrés, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de febrero de 1966.—El Juez Instructor, Julio Martín Andrés.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Ibáñez Lobejón.

Domicilio: En Briviesca.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "Fuente T".

Términos municipales en que radican las obras: Briviesca (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Regadío.

Representante en Zaragoza: Don Enrique Ibáñez Lobejón, calle Madre Vedruna, 14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de veintisiete de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 19 de enero de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguard.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el 28 de enero último, aprobó el ensanche hasta cincuenta metros, de la calle central, comprendida en el proyecto de alcantarillado y pavimentación de la zona de Quintanadueñas, modificando así el acuerdo precedente del día 8

de octubre de 1965, por haber tomado en consideración propuesta formulada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de someter el expediente a la información pública reglamentaria, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado el expediente de que se trata.

Burgos, 4 de febrero de 1966.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por la Sociedad Anónima "Conservera Campofrío", S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil y elementos complementarios para su funcionamiento en la industria que tiene emplazada en la carretera de Logroño, s. n., como empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número a)-2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, al efecto de que las personas interesadas de algún modo por esta actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 8 de febrero de 1966.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

436.—144,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre riqueza urbana.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiendo que, transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, José M.^a Aragüés.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Hipólito Tamayo Rey, ha solicitado licencia para instalar un garage en la calle de San Agustín, número 23, bajo de esta ciudad.

Para la conservación de los vehículos se dispondrá de una máquina de recauchutados para los neumáticos, que tiene una resistencia de 200 vatios, y una piedra de esmeril de 0,50 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 7 de febrero de 1966.— El Alcalde, José María Aragüés.

413.—117,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución, alcantarillado y depuración de las residuales en Fuentespina, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentespina, 7 de febrero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, importante ochocientas ochenta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas con veintiún céntimos (pesetas 889.577,21), sin interés, reintegrable en diez anualidades, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, conducción, distribución, alcantarillado y depuración de residuales en Fuentespina, ofreciendo como garantías la participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, arbitrios de rústica y urbana y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentarse en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen justas en contra del referido acuerdo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuentespina, 7 de febrero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior pa-

ra atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentespina, 27 de enero de 1966. El Alcalde, (ilegible)..

Ayuntamiento de Sotopalacios

La Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en plazo de ocho días hábiles por cuanto en ello sean interesados, contándose este plazo a partir del siguiente igualmente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sotopalacios, a 4 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, Félix Ubierna Ubierna.

430.—72,00

Ayuntamiento de Bentretea

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el tercer domingo del presente mes de febrero, día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Florencio Ojeda Soto, hijo de Victoriano y de Carmen.

Bentretea, 7 de febrero de 1966. El Alcalde, M. Samaniego.

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de febrero, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de arrendamiento de la finca titulada Prado de Valdeajimeno, de la propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdeande, 9 de febrero de 1966.

Valdeande, 9 de febrero de 1966. El Alcalde, Saturnino del Pozo.

444.—85,50

Junta administrativa de Ruyales del Agua

Aprobado por esta Junta vecinal el anteproyecto del presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de mejora del alumbrado público y reparación de la carretera Lerma-Ruyales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse, cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes, los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado, anteriormente de referida Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Ruyales, 2 de febrero de 1966.—El Presidente, P. A., el Secretario, Bonifacio Pérez.

Notaría de D. Francisco Gutiérrez Herrero.—Sedano

Yo, Francisco Gutiérrez Herrero,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en Sedano.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de las fincas que se describirán, derivado de la fuente llamada "La Tobaza", en el lugar o sitio de su nombre, que en mi notaría se tramita un acta de Notoriedad o requerimiento de sus propietarios, que después se dirán al describir las fincas, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el plazo de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Una. — Tierra llamada "El Picón", de diecisiete áreas, linda al norte, herederos de Antonio Huidobro y arroyo la Tobaza; sur, camino de entrada a la finca y José Santamaría; este, carretera, y oeste, río, pertenece a don Salvador Martínez Gallo.

Dos.—Tierra de dos áreas y doce centésimas, parcelas 22 y 23 del polígono 4, linda al norte, Salvador Martínez; sur, Calixto Fernández; este, carretera, y oeste río, pertenece a don Gregorio Abad Martínez.

Tres.—Tierra de diez áreas, linda al norte, Cipriano Santamaría; sur, Andrés Huidobro; este, carretera, y oeste, río, pertenece a don Calixto Fernández.

Cuatro.—Huerta de quince áreas, linda al norte, Agustín Cuesta; sur, y oeste, arroyo Hernando, y oeste, el mismo, pertenece a don Andrés Huidobro de la Iglesia.

Cinco. — Huerta de veintiocho áreas, linda al norte, arroyo; sur y oeste, Salvador Martínez, y este, carretera a Cobanera, pertenece a don José Huidobro Diaz.

Seis.— Huerta de seis áreas, linda al norte, Aurora Marquina; sur arroyo y camino; este, carretera, y oeste hermanas Fisac, pertenece a los esposos Fisac Gallo.

Siete. — Tierra de veinticuatro

áreas, linda al norte, Casimira Huidobro y Melchor Rodríguez; sur, arroyo; este esposo Fisac, y oeste, río, pertenece a las hermanas Fisac Gallo.

Ocho.—Huerta de ocho áreas, linda al norte, carretera; sur, Mercedes Gallo e Isaac Peña; este, Susana Fonturbe, y oeste, Mercedes Gallo, pertenece a doña Casimira Huidobro Gallo.

Nueve. — Huerta de cinco áreas sesenta y cinco centésimas, linda al norte, Andrés Huidobro; sur, Casimira Huidobro; este, Melchor Rodríguez y oeste, río, pertenece a doña Mercedes Fisac Gallo.

Diez.—Tierra de seis áreas, linda al norte y sur, herederos de Saturio Gallo; este, Casimira Huidobro, y Aurora Marquina, y oeste, Andrés Huidobro, pertenece a don Melchor Rodríguez Martínez.

Once.—Huerta de seis áreas treinta centésimas, linda al norte, Mercedes Gallo; sur, Casimira Huidobro; este, carretera, y oeste, Melchor Rodríguez, pertenece a doña Aurora Marquina Fonturbe.

Doce.—Linar de doce áreas, linda al norte, Aurora Marquina; sur, río; este, Mercedes Gallo, y oeste, Melchor Rodríguez, pertenece a doña Casimira Huidobro Gallo.

Trece.—Linar de veinte áreas, linda al norte, Casimira Huidobro; sur, río; este, Andrés Huidobro, y oeste, esposos Fisac Gallo, pertenece a doña Mercedes Gallo.

Catorce.—Tierra de sesenta y dos áreas, linda al norte, Emiliano Mariscal y Andrés Huidobro; sur, Mercedes Gallo; este, carretera, y oeste, río, pertenece a los esposos Fisac Gallo.

Quince. — Tierra de veintiocho áreas, linda al norte, y sur, Mercedes Gallo; este, carretera, y oeste, esposos Fisac Gallo, pertenece a las hermanas Fisac Gallo.

Dieciseis.—Tierra "La Torre" de catorce áreas, linda al norte, Nieves Gallo; sur, Mercedes Gallo; este, carretera, y oeste, Mercedes Gallo, per-

tenece a doña Mercedes Gallo Cuadro.

Diecisiete.—Al mismo sitio de seis áreas, linda al norte, herederos de Casimira Bustillo, y Andrés Huidobro; sur, este, y oeste, herederos de Casimira Bustillo, pertenece a dos Emiliano Mariscal Santamaría.

Dieciocho.—Tierra de doce áreas, linda al norte, herederos de Tomás Rodríguez; sur, Bernardo Gallo; este, y oeste, herederos de Casimira Bustillo.

Diecinueve.—Tierra de seis áreas, linda al norte, este y oeste, herederos de Casimira Bustillo, y sur, Aurea Santamaría, pertenece a don Andrés Huidobro de la Iglesia.

Veinte.—Otra, de seis áreas, linda al norte, Francisco Gallo; sur Andrés Huidobro; este, Aurea Santamaría, y oeste Francisco Gallo, pertenece a doña Nieves Gallo Mínguez.

Veintiuno.—Otra, de veinticuatro áreas, linda al norte, camino; sur, herederos de Bernardo Gallo; este, los mismos, y oeste carretera, pertenece a don Bernardo Robledo Rodríguez.

Veintidós.—Huerta de ocho áreas, linda al norte, Juan García; sur, calle y río; este, herederos de Saturio Gallo, y oeste, Andrés Huidobro y otros, pertenece a don Basilio Andrés Fernández.

Veintitrés. — Huerta de nueve áreas, linda al norte, calleja pública; sur, Emeterio Espinosa; este, carretera, y oeste calleja, pertenece a don Dario Espinosa Rodríguez.

Veinticuatro.—Huerto de un área, linda al norte, calle; sur, camino; este, Gregorio Abad, y oeste camino, pertenece a doña Pilar Fisac Gallo.

Veinticinco.—Huerto de un área y media, linda al norte, este y sur, calle pública, y oeste, herederos de Bernardo Gallo, pertenece a don Gregorio Abad Martínez.

En Sedano, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Gutiérrez Herrero.

382.—720,00